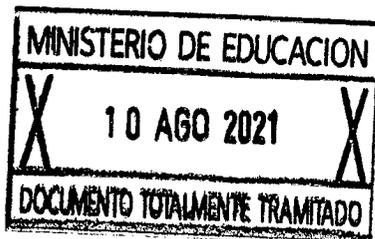




**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

*AM/CEC/MUR/118*

**ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTA CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2021.**



Solicitud N° 4412

**SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

09.AGO.2021\* **4272**

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401; consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman que, en su conjunto, ascienden a M\$ 11.433.675.-

2° Que, la glosa 10, dispone que los recursos incluidos en las asignaciones señaladas en el considerando precedente se adjudicarán entre las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, con excepción de las universidades estatales, que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

3° Que, a su vez, la mencionada glosa establece que la adjudicación de los recursos señalados en la letra b) será realizada a través de un sistema de concursos que se ejecutará de acuerdo al decreto N° 344, de 2010, Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

4° Que, la letra b) de la glosa 10, contempla M\$10.871.994.- para el desarrollo de áreas estratégicas, que definirá el Ministerio de Educación, en las respectivas bases de concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, desarrollo curricular, entre otros. Agrega, el citado literal que, a las instituciones de Educación Superior creadas por la ley N° 20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N° 20.129, para efectos de acceder a estos fondos.

5° Que, finalmente la precitada glosa indica que las referidas bases de los concursos deberán considerar entre otros, el tipo de acciones a desarrollar, los plazos y las formas de rendir el uso de los recursos que se soliciten, y señala además que el acto administrativo que apruebe las bases antes señaladas deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.

6° Que, las instituciones señaladas en el artículo 52° del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

7° Que, el artículo 4 de la ley N° 21.091 señala que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

8° Que, dado los subsistemas señalados precedentemente y en concordancia con la ley N° 21.091, se requiere realizar concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separadas por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional, donde podrán postular además de las instituciones que constituyen cada subsistema y que tengan recursos disponibles en la Ley de Presupuestos para dicha finalidad, las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, dependiendo de si la institución imparte carreras con o sin licenciatura, donde todas las instituciones deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, con excepción de las instituciones creadas por ley N° 20.910, como se señaló en considerando 4°.

9° Que, por lo señalado, en el concurso del subsistema universitario podrán postular las universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, las universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, donde todas estas instituciones deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

10° Que, por su parte, los M\$10.871.994.- contemplados en la letra b) de la glosa 10, individualizada anteriormente, están disponibles para ser adjudicados entre instituciones de ambos subsistemas, por lo que es necesario distribuir estos recursos entre ambos subsistemas, para que sean considerados en las respectivas bases de concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas.

11° Que, por todo lo señalado precedentemente, y según las disponibilidades presupuestarias de las asignaciones y glosa correspondiente, para el subsistema universitario, se destinarán M\$6.871.994.- que incluye a las universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, a las otras universidades privadas reconocidas por el Estado y a las instituciones letra d) art. 52 D.F.L. N°2, de 2009, de Educación, que impartan carreras con licenciatura, todas acreditadas institucionalmente;

12° Que, el Decreto N° 344, de 2010, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, particularmente la del Decreto N° 155, de 2019, de esta Secretaría de Estado, que fijó su texto refundido, en su Título V, establece las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43°, se definirán en las respectivas bases de concurso.

13° Que, mediante Resolución Exenta N° 2.037, de 2021 y de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las **Bases sobre Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparta carreras con licenciatura**, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2021.

14° Que, de la postulación resultaron admisibles 48 propuestas, las que fueron evaluadas por el Comité de Evaluación en base a los criterios establecidos en el numeral 15.1 de las Bases del Concurso, según consta en Acta de fecha 25 de junio de 2021, y cuyos antecedentes fueron entregados al Comité de Preselección, para continuar con el proceso de preselección en base a los criterios de preselección establecidos en el numeral 15.2 y según las condiciones establecidas en el numeral 12 de las Bases de concurso, resultando 19 propuestas recomendadas para su preselección según consta en el acta de fecha 1 de julio de 2021.

15° Que, por todo lo anteriormente señalado y terminado el proceso de reformulación conforme a lo dispuesto en el numeral 15.3 de las Bases, corresponde a esta Secretaría de Estado, según lo establecido en numeral 16 de las Bases, dictar el acto administrativo que adjudique los proyectos del Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparta carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2021 y que resultaron priorizadas luego del proceso de evaluación y preselección.

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que crea la Subsecretaría de Educación Superior; en el D.F.L. N° 2, de 2009, de Educación; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.037, de 2021 y de la Subsecretaría de Educación Superior; en la Resolución Exenta N° 3.104, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Acta del Comité de Evaluación de fecha 25 de junio de 2021; en el Acta del Comité de Preselección de fecha 1 de julio de 2021; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudícase los siguientes proyectos del Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el **Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparta carreras con licenciatura**, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2021, y señala los recursos adjudicados:

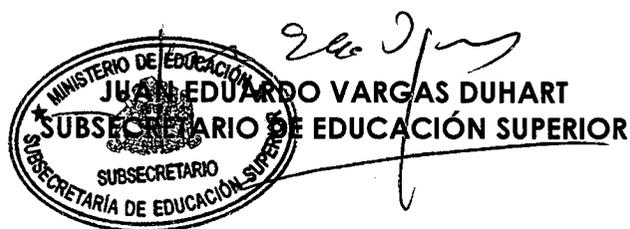
| N° | Código Propuesta | Institución                                   | Nombre Proyecto  | Puntaje Final | Monto Total adjudicado (M\$) | Monto Transferencias Corrientes (M\$) | Monto Transferencias de Capital (M\$) |
|----|------------------|---|--|---------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1  | UDD21102         | Universidad del Desarrollo                    | Democratizando los beneficios de las tecnologías disruptivas: programa académico interdisciplinario presencial, virtual e híbrido para formar y certificar competencias en exploración de nuevas tecnologías, en alumnos y docentes de la UDD, y en el mundo escolar | 4,456         | 366.851                      | 255.375                               | 111.476                               |
| 2  | UAN21102         | Universidad de Los Andes                      | Modelo Aprendizaje Clínico Híbrido: Incorporación de la Simulación Virtual en la formación de los estudiantes de las carreras de la salud  | 4,355         | 357.426                      | 217.841                               | 139.585                               |
| 3  | UCO21102         | Universidad de Concepción                     | Fortalecimiento de la interdisciplina en formación e investigación en la Universidad de Concepción   | 4,282         | 373.072                      | 227.782                               | 145.290                               |
| 4  | UCV21102         | Pontificia Universidad Católica de Valparaíso | Fortalecimiento de la formación, investigación, innovación y transferencia tecnológica de la PUCV con base en estrategias de internacionalización mediante el uso de herramientas COIL (Collaborative Online International Learning)                                 | 4,263         | 373.072                      | 227.782                               | 145.290                               |
| 5  | FSM21101         | Universidad Técnica Federico Santa María      | Consolidando el compromiso con el aseguramiento y la cultura de la calidad en el quehacer institucional USM  | 4,260         | 364.678                      | 244.054                               | 120.624                               |
| 6  | UAH21102         | Universidad Alberto Hurtado                   | Innovación de programas de pregrado UAH: Soportes pedagógicos, tecnológicos y evaluativos para la docencia a distancia   | 4,178         | 315.619                      | 204.048                               | 111.571                               |

|    |          |   |   |       |         |         |         |
|----|----------|---|---|-------|---------|---------|---------|
| 7  | UCN21102 | Universidad Católica del Norte  | Hacia un pensamiento, actitud e intención estratégica desarrolladas en sintonía con los desafíos regionales y territoriales   | 4,157 | 366.870 | 227.333 | 139.537 |
| 8  | USS21102 | Universidad San Sebastián   | Impulsando la Vinculación con el Medio innovadora: función esencial universitaria para fortalecer la docencia y la investigación aplicada con impactos en el territorio   | 4,152 | 358.634 | 218.971 | 139.663 |
| 9  | UCM21101 | Universidad Católica del Maule  | Fortalecimiento de la investigación en docencia universitaria en la Universidad Católica del Maule, impulsando estrategias institucionales, con foco en los procesos de cambio e innovación en la práctica docente  | 4,082 | 315.115 | 192.425 | 122.690 |
| 10 | UAM21105 | Universidad de Las Américas   | Mejoramiento de la efectividad y calidad de la contribución de Vinculación con el Medio (VCM) al medio externo relevante y a los procesos misionales de Universidad de Las Américas   | 4,071 | 345.651 | 278.373 | 67.278  |
| 11 | UAB21101 | Universidad Andrés Bello  | Modelo pedagógico flexible, integral y efectivo, con énfasis en la potenciación del pensamiento crítico y la resolución de problemas, para estudiantes adultos-trabajadores que cursan programas de estudio de pregrado en jornada vespertinas y modalidades semipresencial y no presencial, en la Universidad Andrés Bello | 4,062 | 370.274 | 224.872 | 145.402 |
| 12 | UCE21102 | Universidad Central de Chile (organizada por la Corporación Universidad Central de Chile) | Democratización de la internacionalización en la Universidad Central de Chile (UCEN), a través del establecimiento de un Modelo Integral de Gestión para la internacionalización de toda la comunidad universitaria   | 4,024 | 359.455 | 266.725 | 92.730  |

|              |          |  |   |                  |                  |                  |         |
|--------------|----------|--|---|------------------|------------------|------------------|---------|
| 13           | FAM21103 | Academia Politécnica Militar del Ejército de Chile | Fortalecimiento del currículum basado en competencias de la Academia Politécnica Militar a través de la implementación de estrategias que permitan la incorporación de entornos de Realidad Extendida para potenciar el aprendizaje de los estudiantes con herramientas innovadoras, en un contexto colaborativo - híbrido / mixto, en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad de la Academia | 3,988            | 372.139          | 227.212          | 144.927 |
| 14           | UDP21101 | Universidad Diego Portales                         | Fortalecimiento del Programa de Inserción Integral UDP  | 3,956            | 368.689          | 223.224          | 145.465 |
| 15           | USC21102 | Universidad Católica de la Santísima Concepción    | Hacia un Modelo de Oferta Formativa Flexible y Articulada UCSC: Experiencia en el área de administración y comercio   | 3,948            | 373.072          | 227.782          | 145.290 |
| 16           | UCO21101 | Universidad de Concepción                          | Transversalización del enfoque de género en la Universidad de Concepción: con miras a un proceso de certificación   | 3,931            | 373.072          | 227.782          | 145.290 |
| 17           | USS21101 | Universidad San Sebastián                          | Modernización de la enseñanza de la ingeniería para responder a los desafíos tecnológicos que plantea la cuarta revolución industrial (industria 4.0), mediante una metodología de aprendizaje basado en retos (ABR) que aborden problemáticas reales del sector productivo y la sociedad   | 3,921            | 373.072          | 227.782          | 145.290 |
| 18           | UCT21102 | Universidad Católica de Temuco                     | Instituto Interdisciplinario del Agua: IIA-RUCAKO   | 3,848            | 373.072          | 227.782          | 145.290 |
| 19           | UVM21101 | Universidad de Viña del Mar                        | Fortalecimiento de la internacionalización de la investigación en inclusión social y el desarrollo regional y sus impactos en docencia y vinculación con el medio en la Universidad de Viña del Mar   | 3,840            | 372.111          | 259.283          | 112.828 |
| <b>Total</b> |          |  |   | <b>6.871.944</b> | <b>4.406.428</b> | <b>2.465.516</b> |         |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta tanto a las Instituciones postulantes adjudicadas como a las postulantes que no lo hayan sido, por medio de carta certificada dirigida al domicilio institucional.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB <http://dfi.mineduc.cl>**



Distribución:

|   |     |
|---|-----|
| - Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) | 1 C |
| - Instituciones                                       | 17C |
| - Gabinete Subsecretario de Educación Superior        | 1 C |
| - División de Educación Universitaria                 | 1 C |
| - Área de Administración y Presupuesto Subesup        | 1 C |
| - Departamento Jurídico Subesup                       | 1 C |
| - Oficina de Partes                                   | 1 C |
| - Archivo   | 1 C |
| - Total   | 24C |